

Empresa Común FCH 2

Regulado por el Reglamento (UE) nº 559/2014 del Consejo de 6 de mayo de 2014 por el que se establece la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO L 169 de 07/06/2014, p. 108/129

Para la ejecución de la Iniciativa Tecnológica Conjunta sobre Pilas de Combustible e Hidrógeno se establece una empresa común a tenor de lo dispuesto en el artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea hasta el 31 de diciembre de 2024. A fin de tener en cuenta la duración de Horizonte 2020, las convocatorias de propuestas en el marco de la Empresa Común FCH 2 se efectuarán como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020. En casos debidamente justificados, las convocatorias de propuestas podrán efectuarse antes del 31 de diciembre de 2021.

La Empresa Común FCH 2 será un órgano al que se confiará la ejecución de una asociación público-privada. La Empresa Común FCH 2 tendrá personalidad jurídica. En cada uno de los Estados miembros, gozará de la capacidad jurídica más amplia reconocida a las personas jurídicas por la legislación de dichos Estados miembros. La sede de la Empresa Común FCH 2 estará situada en Bruselas (Bélgica).

La Empresa Común FCH 2 tendrá los siguientes objetivos:

- a) contribuir a la aplicación del Reglamento (UE) nº 1291/2013, y en particular el desafío Energía segura, limpia y eficiente y el desafío Transporte inteligente, ecológico e integrado, en virtud de la parte III del anexo I de la Decisión n o 2013/743/UE;
- b) contribuir a los objetivos de la Iniciativa Tecnológica Conjunta sobre Pilas de Combustible e Hidrógeno, a través del desarrollo en la Unión de un sector de pilas de combustible e hidrógeno fuerte, sostenible y mundialmente competitivo.

2. En particular, contribuirá a:

a) reducir

el coste de producción de los sistemas de pilas de combustible para uso en aplicaciones de transporte, y a la vez aumentar su vida útil a niveles competitivos con las tecnologías convencionales;

b) aumentar

la eficiencia eléctrica y la durabilidad de las diferentes pilas de combustible utilizadas para producir energía, reduciendo a la vez los costes hasta niveles competitivos con las tecnologías convencionales;

c) aumentar

la eficiencia energética de la producción de hidrógeno principalmente a partir de la electrolisis del agua y fuentes renovables reduciendo al mismo tiempo los costes de explotación y de capital, de forma que el sistema combinado de la producción de hidrógeno y la conversión por medio del sistema de la pila de combustible pueda competir con las alternativas disponibles en el mercado;

d) demostrar

a gran escala la viabilidad del uso del hidrógeno para apoyar la integración de las fuentes de energía renovables en los sistemas energéticos, en particular mediante su uso como medio de almacenamiento energético competitivo para la electricidad producida a partir de fuentes de energía renovables;

e) reducir

la utilización de lo que la UE define como «materias primas esenciales», por ejemplo mediante recursos libres de platino o con bajo contenido de platino y a través del reciclado o la reducción o la evitación del uso de elementos de tierras raras.

La Empresa

Común FCH 2 realizará las siguientes tareas:

a) prestar

apoyo financiero a las acciones indirectas de investigación e innovación, principalmente en forma de subvenciones;

b) alcanzar

una masa crítica de actividades de investigación para dar la suficiente confianza al sector, a los inversores públicos y privados, a los responsables de la toma de decisiones y a otras partes interesadas, para comprometerse en un programa a largo plazo;

c) lograr

una integración de la investigación y el desarrollo tecnológico y centrarse en el logro de la sostenibilidad a largo plazo y en objetivos de competitividad industrial, tanto en materia de costes como de eficacia y durabilidad, y superar determinadas dificultades tecnológicas críticas;

d) estimular

la innovación y la aparición de nuevas cadenas de valor;

e) facilitar

la interacción entre la industria, las universidades y los centros de investigación;

f) promover

la participación de las PYME en sus actividades de acuerdo con los objetivos de Horizonte 2020;

g) llevar a

cabo una investigación de concepción amplia, tanto tecnológica como económica y social, destinada a evaluar y analizar el progreso tecnológico y las barreras de tipo no técnico que se oponen al acceso al mercado;

h) fomentar

el desarrollo de nuevos reglamentos y normas y revisar los existentes para eliminar las barreras artificiales para la entrada en el mercado y apoyar la intercambiabilidad, la interoperabilidad, el comercio transfronterizo y los mercados de exportación;

i)

garantizar la gestión eficiente de la Empresa Común FCH 2;

j) comprometer

los fondos de la Unión Europea y movilizar al sector privado y otros recursos del sector público necesarios para ejecutar las actividades de innovación e investigación de pilas de combustible e hidrógeno;

k) fomentar

y facilitar la implicación de la industria en las actividades adicionales llevadas a cabo fuera de las acciones indirectas;

l)

actividades de información, comunicación, explotación y difusión mediante la aplicación mutatis mutandis de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1291/2013, que incluyan la disponibilidad y accesibilidad en la base de datos electrónica común Horizonte 2020, de la información detallada sobre los resultados de las convocatorias de propuestas;

m)

establecer contactos con una amplia serie de partes interesadas, entre estas, centros de investigación y universidades;

n) realizar

cualquier otra actividad necesaria para la consecución de los objetivos

Más información: WEB FCH